CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 203-12-01-005 ENTRE EL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y EL ASOCIADO

Entre los suscritos a saber: **GESSICA VALLEJO VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca), obrando en calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria Valle y como tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 009 del 30 de noviembre del año 2023 "*Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2024*", y quien para los efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra la **FUNDACION MARIA AMPARO CASTAÑO AGUIRRE**, Representado Legalmente por el Señor **FABIAN ANDRES GALVIS CASTAÑO,** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 16.865.927 de Cerrito, quien para efectos de este convenio se denominará **EL ASOCIADO,** y quienes en conjunto se denominarán **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente Convenio de asociación previa las siguientes consideraciones: a 1. Garantizar la vigilancia epidemiológica de la población Candelareña mediante la observación de animales de compañía potencialmente transmisores de rabia y la toma, embalaje y custodia de muestras, según los lineamientos del Instituto Nacional de Salud y de la Secretaria de Salud Departamental. 2. Beneficiar a un mínimo de 4000 animales de compañía y sus propietarios con jornadas de tenencia responsable tanto en la zona urbana como rural que incluya sensibilización a los propietarios y a sus animales de compañía desparasitación, vitaminización. 3. Realizar una campaña de cultura ciudadana para la protección de mascotas con educación a la población en general sobre tenencia responsable de animales. 4. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de 4 jornadas educativas en prevención, manejo y control del accidente rábico, en el marco de la estrategia "Mascota Saludable, Dueño Responsable". Que, con base en lo anterior, las Partes acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, el cual se regirá por los antecedentes y consideraciones aquí consignadas y por las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas, así como por las leyes comerciales y civiles aplicables. De conformidad con los anteriores considerandos, las partes acuerdan: **CLÁUSULAS: PRIMERA:** El presente convenio de asociación tiene por **OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, A TRAVÉS DE ACCIONES INTEGRALES QUE GARANTICEN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LA ZOONOSIS RABIA Y LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN SITUACION DE ABANDONO O EN CALLE Y/O EN POSESION DE POBLACION VULNERABLE,** adelantará las actividades técnicas, administrativas, operativas y financieras, para impulsar programas y actividades de interés públicos y social con el fin de darle total cobertura al objeto del presente convenio. **TERCERA: VALOR**: Para todos los efectos administrativos y fiscales, la cuantía del presente convenio de asociación se estipula en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($109.081.000),** la siguiente manera:

Aporte del Municipio de Candelaria	**$90.882.000**
Aporte del asociado	**$18.199.000**
TOTAL APORTES	**$109.081.000**

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: a) Efectuar el desembolso del aporte económico para la ejecución del proyecto en la oportunidad establecida. b) Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio. c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. d) Entregar oportunamente al ASOCIADO la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo. e) Coordinar reuniones que implique el desarrollo del presente convenio**. QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente convenio **EL ASOCIADO** tendrá las siguientes obligaciones generales: **A).** La ESAL debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato. **B).** Cumplir con las obligaciones exigidas, atendiendo las recomendaciones que emita el supervisor del convenio. **C).** LA ESAL deberá informar oportunamente al supervisor del convenio, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **D**). Cooperar con la administración y el supervisor del convenio, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente convenio. **E).** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo. **F**). Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos. **G).** Cumplir con las demás funciones que le sean designadas e inherentes a la naturaleza del convenio. **H)**. Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del presente proceso. **I).** Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución. **J)**.Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio. **SEXTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** En virtud del presente convenio **EL ASOCIADO** tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1). Garantizar la vigilancia epidemiológica de la población Candelareña mediante la observación de animales de compañía potencialmente transmisores de rabia y la toma, embalaje y custodia de muestras, según los lineamientos del Instituto Nacional de Salud y de la Secretaria de Salud Departamental. 2). Beneficiar a un mínimo de 4000 animales de compañía y sus propietarios con jornadas de tenencia responsable tanto en la zona urbana como rural que incluya sensibilización a los propietarios y a sus animales de compañía desparasitación, vitaminación. 3). Realizar una campaña de cultura ciudadana para la protección de mascotas con educación a la población en general sobre tenencia responsable de animales. 4). Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de 4 jornadas educativas en prevención, manejo y control del accidente rábico, en el marco de la estrategia "Mascota Saludable, Dueño Responsable" 5). Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en el proceso. 6) Informar al supervisor del convenio la planeación a través de cronograma de las actividades a ejecutar, y mantener informada a la Secretaria de Salud Municipal. 7) Presentar informe técnico detallado de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico. 8) Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta. 9) Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro. 10) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen. 11) Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Candelaria y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o

amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello. 12) Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Candelaria y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades. i) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. **SÉPTIMA VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos administrativos y fiscales, la cuantía del presente convenio de asociación se estipula en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE ($109.081.000),** de los cuales **EL MUNICIPIO** hará un aporte de **NOVENTA MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (90.882.000),** y **EL ASOCIADO** aportara la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (18.199.000). LA FORMA DE PAGO** se hará en un primer desembolso por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.352.000), una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y se presente informe de avance de ejecución del 30% de las actividades del contrato, en el cual se debe incluir presentación del equipo de trabajo, plan de trabajo y cronograma de actividades. Dicho informe debe presentarse de manera física y magnética y debe ser entregado al Supervisor del Convenio para respectiva aprobación. Un segundo desembolso por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 54.529.000), con la presentación de informe técnico que refleje el cumplimiento del 100% de las actividades del contrato, • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación Bancaria (trámite primera cuenta) • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato previa aprobación y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el cual debe presentarse de manera física y digital con sus respectivos soportes y evidencias acompañado de la certificación de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales. De acuerdo a las actividades y los valores establecidos en el anexo 1.2 allegados con la propuesta denominado “DETALLE DEL APORTE ECONOMICO DE LA ESAL”, discriminados de la siguiente manera:

ANEXO 1.2
DETALLE DE LA APORTE ECONOMICO DE LA ESAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Realizar una campaña de cultura ciudadana para la protección de mascotas y fauna doméstica con educación a la población en general sobre tenencia responsable de animales con mínimo las siguientes actividades	Vitaminización y desparasitación de 4000 mascotas (incluye jeringas desechables para la dosificación)	UND	1.140	$6.500	$7.410.000
	pulseras en silicona con el nombre de la estrategia "Mascota Saludable, Dueño Responsable"	UND	1.140	$6.000	$6.840.000
	Folletos relacionados con las pautas del dueño responsable y la ruta de agresión por animales potencialmente transmisores de rabia	UND	1.150	$1.600	$1.840.000
INSUMOS	bolsas para la recolección de excrementos de mascotas	UND	1.140	$1.850	$2.109.00
				TOTALES	$18.199.000

NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente convenio de asociación se imputará a los rubros presupuestales por parte del MUNICIPIO DE CANDELARIA:

APROPIACIÓN	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.190 5024.19.02.85.9112 2.14.20.2476130005 2.031	Fortalecimiento de las estrategias en Candelaria un territorio saludable – concientizar a la población sobre la gestión ambiental en salud.	$ 90.882.000,oo

DECIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión, vigilancia y control del correcto cumplimiento y del objeto del convenio de asociación y la toma de las medidas

necesarias para el efecto, la ejercerá el MUNICIPIO DE CANDELARIA, a través de la secretaria de Salud y Seguridad Social en Salud **MARIA CAMILA CAMPO TREJOS**. El supervisor del convenio tendrá la responsabilidad por el control administrativo del mismo hasta su finalización y por procurar el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones del convenio de asociación. En todo caso, el Supervisor no está facultados para efectuar ninguna modificación a los términos y condiciones del Convenio de asociación, lo cual es atribución exclusiva de los representantes legales de las Partes. Cualquier modificación al Convenio de asociación debe constar por escrito en el correspondiente Otrosí o Modificatorio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el convenio de asociación y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto de la Entidad y dirigida al supervisor designado. **DECIMA PRIMERA - PLAZO**: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Este plazo podrá ser prorrogado o terminado anticipadamente, mediante acuerdo escrito y expreso de las partes. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN ANTICIPADA**: Las partes podrán dar por terminado el presente convenio: **a)** Por mutuo acuerdo; **b)** Por cumplimiento del objeto del convenio o terminación del plazo; **c)** Por imposibilidad técnica, física, administrativa, jurídica o financiera para cumplir los compromisos y obligaciones o del objeto del convenio; **d)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio, debidamente justificadas. **DÉCIMA TERCERA – CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información que el **MUNICIPIO** le suministre a EL ASOCIADO y toda aquella información que EL ASOCIADO llegase a conocer del **MUNICIPIO** y/o sus operaciones en desarrollo del objeto convenido, se considera, para todos los efectos, estrictamente reservada y confidencial. **EL ASOCIADO** se obliga en particular a: (i) Mantener la confidencialidad sobre toda la información que reciba o conozca, utilizando la esmerada diligencia, cuidado y discreción requerida para evitar la revelación de información confidencial por parte de sus Representantes; (ii) Abstenerse de revelar información confidencial o parte de esta a cualquier tercero, sin la previa autorización por escrito del representante legal del MUNICIPIO; e, (iii)Informar a todos sus Representantes, a quienes se les revele información confidencial, de su obligación de proteger dicha información confidencial. **DÉCIMA CUARTA - SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del Convenio de asociación mediante un acta donde se describan las circunstancias que motivaron tal determinación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA QUINTA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL ASOCIADO** no podrá ceder total o parcialmente la prestación de los Servicios sin la previa aprobación expresa y escrita del MUNICIPIO. **EL ASOCIADO** tampoco podrá ceder los derechos u obligaciones derivados del Convenio de asociación, sin la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. Por consiguiente, será ineficaz toda cesión que realice **EL ASOCIADO** de todo o parte del Convenio de asociación o de los derechos u obligaciones derivados de ésta, sin tener la autorización previa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMA SEXTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio de asociación será ejecutado por **LAS PARTES** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre las mismas o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo. **DÉCIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere un daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero. **DÉCIMA OCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Ante el advenimiento de

circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de la naturaleza que impidan continuar con el normal desarrollo de las actividades, Las Partes de común acuerdo pueden suspender la ejecución del Convenio, suscribiendo un acta en donde conste el origen de dicha suspensión, los alcances o condiciones de la misma, y las condiciones que deben mediar para la reactivación de la prestación de los servicios. De igual forma, las Partes podrán convenir la suspensión del mismo, exponiendo la razón que motiva tal decisión, el plazo previsto para ello y las circunstancias de reactivación. Para efectos del plazo de ejecución del Convenio no se tendrá en cuenta el lapso de la suspensión. Tal y como está establecido en la cláusula relativa a la terminación de este Convenio de asociación, cuando no sea posible determinar la reactivación del Convenio y/o la suspensión se vuelva indefinida en el tiempo, el Convenio de asociación podrá darse por terminado, caso en el cual las Partes efectuarán el balance de las actividades desarrolladas hasta ese punto y liquidarán las prestaciones pendientes. **DECIMA NOVENA. GARANTÍAS** En el presente convenio se solicitarán las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del convenio.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

VIGESIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Para la solución de las controversias que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del convenio de asociación, las Partes, acuerdan acudir al mecanismo de conciliación ante la |Procuraduría General de la Nación. **VIGESIMA PRIMERA**- **REGULACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** El Convenio de asociación se regirá de manera especial por las estipulaciones consignadas en el presente convenio de asociación. **VIGESIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución es el municipio de Candelaria – Valle del Cauca. **VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual el municipio de Candelaria. **VIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio de asociación será objeto de liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del presente convenio, suscrita por los supervisores del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA- PUBLICACIÓN**. El convenio se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. **VIGÉSIMA SEXTA- VEEDURÍA:** Este Convenio de asociación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de

2007 y la Ley 850 de 2003. **VIGÉSIMA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGESIMA OCTAVA-. VIGENCIA**: El presente convenio de asociación se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Serie: CONVENIOS DE ASOCIACIÓN
Original: Dirección Adtiva Jurídica
Copia1: ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD
Proyecto y Elaboró: Ruben Dario Bonilla Orobio - Profesional de apoyo- contratista
Reviso y Aprobó: Dr. Francia Elena Rivera-Director Dirección Administrativa Jurídica